



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 16 de abril de 2025.

VISTO:

El EXPE:4149/2025 en el cual se solicita pago de Becas primera convocatoria 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por OCS N.º 32/2013 se establece el Programa de Becas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que por RD N.º 125/2025 se aprueba la propuesta de distribución presupuestaria para la Facultad de Ciencias de la Salud, en la cual se destina un porcentaje para Becas a Estudiantes.

Que por RCD N.º 20/2025 se aprueba el orden de mérito de la primera convocatoria 2025, del Programa de Becas de la Facultad.

Que la Decana tomó la intervención que le compete y autorizó que se efectivice el pago.

Que el monto total correspondiente es de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100.- (\$1.100.000,00.-).

Que corresponde protocolizar estas asignaciones.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de Becas de Iniciación a la Docencia, Extensión e Investigación, de PESOS CIEN MIL CON 00/100.- (\$100.000,00.-) correspondiente a 4 meses (abril/julio), pago de la primera convocatoria del Programa Becas de Facultad, a los estudiantes que se detallan en el ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de Becas de Avance y Finalización de la Carrera, de PESOS CIEN MIL CON 00/100.- (\$100.000,00.-) correspondiente a 4 meses



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

(abril/julio), pago de la primera convocatoria del Programa Becas de Facultad, a los estudiantes que se detallan en el ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.-: Imputar los gastos derivados de la presente asignación de Becas al inciso Transferencia Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones de la Facultad, y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.



**“Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”. ”
40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRES	DU N.º	IMPORTE TOTAL
BECA DE INICIACIÓN EN EXTENSIÓN		
MONZON Luciana	44341122	\$100.000,00.-
BECA DE INICIACIÓN EN DOCENCIA		
ANDINO Ingrid Antonella	45886406	\$100.000,00.-
BECAS DE AVANCE Y FINALIZACIÓN DE LA CARRERA		
BENEGAS María Julieta	39403794	\$100.000,00.-
CORREA Karen Elizabeth	39942549	\$100.000,00.-
GARZÓN SEGURA Paola Andrea	94711552	\$100.000,00.-
LUCERO Fabricio Ariel	43072542	\$100.000,00.-
MALDONADO DI GENARO Irina Silvana	37640056	\$100.000,00.-
ROMAN Daniela Cecilia	38417004	\$100.000,00.-
SANCHEZ Román Gabriel	43123707	\$100.000,00.-
SOSA MORÁN Dylan Ezequiel	46545319	\$100.000,00.-
STREMEL Sol Agustina	44809354	\$100.000,00.-

Corresponde Anexo RD N° 218/2025

Hoja de firmas